



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-CGRI-2020-0049-OF

Quito, 30 de noviembre de 2020

Asunto: VALIDACIÓN DE VERSIÓN FINAL DE INFORME SOBRE APLICACIÓN CONVENCIÓN NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (CNUCC)

Señora Doctora
Verónica Lucia Aguilar Torres
Subsecretaria de Asuntos Multilaterales
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
En su Despacho

De mi consideración:

Señora Subsecretaria, con relación al Oficio Nro. MREMH-SAM-2020-0258-O, fechado 24 de noviembre de 2020, en que se traslada para nuestro conocimiento y validación final la respuesta a la Lista Amplia de Autoevaluación sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), previo a ser presentada ante la Secretaría de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), me permito hacer de su conocimiento que, por disposición de la señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Ing. Sofía Almeida Fuentes, he procedido a incluir los cambios requeridos al mencionado documento, en el enlace <https://bit.ly/3m2YewL> de Google drive, conforme a sus indicaciones.

De este modo, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social da por válido y expresa su total conformidad con el documento de respuesta a la Lista Amplia de Autoevaluación sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) que será presentado a la Secretaría de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

Me permito, además, transcribir textualmente el contenido de las modificaciones introducidas por el CPCCS, en el primer punto del apartado: **“7. Describa (cite y resuma) las medidas que debería adoptar su país, si procede, al igual que el plazo correspondiente, a fin de garantizar el pleno cumplimiento de los capítulos de la Convención que son objeto de examen, e indique en concreto a qué artículos de la Convención se refieren esas medidas.”**

“Preservación del CPCCS dentro del ordenamiento jurídico y administrativo del Ecuador.

En la Asamblea Nacional se está tramitando un Proyecto de Enmienda a la Constitución de la República, que persigue que el CPCCS pierda la competencia constitucional y legal de organizar los procesos ciudadanos para designar las más altas autoridades del Estado mediante concursos públicos de mérito y oposición, que incluyen obligatoriamente fases de impugnación de los candidatos y veeduría ciudadana, en las siguientes instituciones: Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura.

También se perdería la competencia del CPCCS de designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias, de entre las ternas propuestas por el Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente. Estas competencias, que actualmente son del CPCCS, serían trasladadas a la Asamblea Nacional. Ante esta posibilidad, el CPCCS ha señalado públicamente su preocupación de que nuevamente los nombramientos de esas altas autoridades del Estado sean el fruto de negociaciones y acuerdos políticos, como sucedía en el Congreso nacional antes de la Constitución de 2008, con las indeseables consecuencias que esto tendría para la transparencia, la competitividad, la participación ciudadana y la

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210
www.cpcas.gob.ec



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-CGRI-2020-0049-OF

Quito, 30 de noviembre de 2020

meritocracia en los procesos de designación de las autoridades enumeradas.

También se encuentra en marcha un Proyecto de Reforma de la Constitución que busca desaparecer de nuestro ordenamiento jurídico administrativo al CPCCS, que es el organismo más importante para la prevención y lucha contra la corrupción con participación de los ciudadanos.

Si este proceso de reforma constitucional se concreta, los mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción que se han mencionado en este Informe, tales como veedurías ciudadanas, consejos consultivos, observatorios de políticas públicas, rendición de cuentas anual de las instituciones públicas y autoridades de elección popular, etc., no podrán ser promovidos y organizados desde una institución independiente y autónoma, como ahora lo hace el CPCCS.

La supresión del CPCCS del ordenamiento jurídico y administrativo sería gravísima para nuestro país, porque reduciría casi totalmente las posibilidades de los ciudadanos de ejercer la gran mayoría de los derechos de participación que se ha establecido en el Art. 61 de la Constitución y que han sido desarrollados en la Ley de Participación Ciudadana, y además desaparecerían las 1564 denuncias de actos de corrupción que investiga el CPCCS, desaparecerían también las 113 veedurías ciudadanas que actualmente se hacen a obras y contratos públicos por alrededor de siete mil millones de dólares; y, ya no se realizarían los procesos de rendición de cuentas anuales que efectúan aproximadamente 4600 instituciones y autoridades públicas.

En ese contexto, es indispensable para el Estado ecuatoriano frenar estas iniciativas y que la comunidad internacional exprese su preocupación por estas regresivas propuestas de enmienda y reforma constitucional, dirigidas a que el CPCCS pierda competencias o desaparezca de nuestro ordenamiento jurídico y administrativo, por las graves implicaciones que esto significaría para la prevención y la lucha contra la corrupción, así como para ejercer los derechos de participación de los ciudadanos.

Medida necesaria para lograr la participación de la ciudadanía en la lucha contra la corrupción, referente al artículo 13 perteneciente al Capítulo II de la Convención.”

Finalmente, el CPCCS expresa su total conformidad con la solicitud de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD), que se encuentra desarrollando un informe sombra del examen al Ecuador, para que el Gobierno Nacional publique el informe completo y no la versión reducida que elabora la Secretaría Técnica.

Quiero aprovechar la ocasión para expresarle nuestra gratitud por el esfuerzo que usted a liderado, desde la Cancillería del Ecuador, para producir este importante documento y contribuir así a la lucha contra la corrupción en nuestro país.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Oficio Nro. CPCCS-CGRI-2020-0049-OF

Quito, 30 de noviembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Romel Gustavo Jurado Vargas
COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

Referencias:
- CPCCS-CGRI-2020-0075-EX

Copia:
Señora Ingeniera
Sofía Yvette Almeida Fuentes
Presidenta